



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 091 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 05 MAR 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte N° 001-2018-GRJ-DRP/DR, de fecha 03 de enero del 2018 y el Informe Técnico N° 006-2018-ORAF/ORH, de fecha 18 de enero del 2018, sobre rotación del Econ. EMILIO ZAVALA LEZAMA, trabajador contratado por reemplazo de la Sede Regional, y demás recaudos en un total de 03 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 001-2018-GRJ-DRP/DR, de fecha 03 de enero del 2018, el Director Regional de la Producción, viene requiriendo por necesidad de servicio el desplazamiento del Econ. EMILIO ZAVALA LEZAMA, de la Sede Regional a la Dirección Regional de la Producción, en razón que tiene brechas de personal profesional para garantizar el desarrollo de las actividades administrativas durante el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Econ. EMILIO ZAVALA LEZAMA tiene vinculo laboral con la entidad mediante Contrato por Remplazo 006-2016-GRJ/ORAF posteriores prórrogas y renovaciones, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y la Directiva Gerencial N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH y normas conexas

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determina que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, asimismo, de acuerdo al instrumento interno Directiva General N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, sobre Rotación Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, se determinó que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal, que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, y se consideró dos casos de rotación:

- a) **Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.-** Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 2555899



GERENCIA GENERAL REGIONAL



b) **Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.**- Se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.

En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, el desplazamiento de personal a efectuarse es rotación externa entre unidades ejecutoras, por lo tanto, la rotación se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo requerido, por el Director Regional de la Producción, de acuerdo a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos del Gobierno Regional Junín, al Informe Técnico N° 006-2018-ORAF/ORH, de fecha 18 de enero del 2018, con el propósito de proveer la necesidad de recurso humano, es necesario efectuar el desplazamiento temporal vía rotación del Econ. EMILIO ZAVALA LEZAMA de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección Regional de la Producción, con efectividad a partir del 03 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 y/o al término de la necesidad o contrato;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE, por necesidad de servicios al Econ. EMILIO ZAVALA LEZAMA, de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Junín, con efectividad a partir del 03 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 y/o termino de la necesidad o contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de la Producción y al interesado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

